



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

08 de abril de 2021



Derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria, por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) (DOF: 30/03/2020); del establecimiento de acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria (DOF: 31/03/2020 Y 21/04/2020), mediante las cuales se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-COV2; así como de la reapertura gradual de actividades sociales y económicas y el establecimiento de un semáforo epidemiológico semanal para las entidades federativas (DOF: 15/05/2020); y en atención y seguimiento a los acuerdos y medidas adoptadas por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 (BOGE: 31/03/2020 No.15, 24/04/2020 No.21, 30/05/2020 No. 28 y 12/06/20 No.30):

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 17:10 horas del día **08 de abril de 2021**, se reunieron de manera remota, por video conferencia; en representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), M. en C. Atzín Carreño Mejía; en representación de la Dirección Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Biól. María Isabel Hernández Ramírez; en representación de la Subsecretaría de Sustentabilidad de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Biól. César Cornejo Hernández; en representación del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Directora de Ecología, Educación y Gestión Ambiental Dra. Elisa Jeanneht Armendáriz Villegas; en representación del sector académico, las(os) profesoras(es) investigadoras(es) Dra. Janette Magali Murillo Jiménez, Dr. Enrique Hiparco Nava Sánchez y Dra. Patricia Galina Tessaro; en representación del sector organizaciones de la sociedad civil (OSC), Espec. Xóchitl Domitila Ocegüera Rodríguez por el Observatorio Ciudadano de Agua y Saneamiento (OCAS) de La Paz; Mtro. Jesús Echevarría Haro, por el Colectivo de Académicos Sudcalifornianos y M. en C. Anahí Trasviña Mar por Medio Ambiente y Sociedad A.C.; en representación del sector productivo, Ing. Oscar Manuel López Modesto por el Subsector Minero y Salvador Rodríguez Damián por los Productores Sierra La Giganta A.C.; en representación del sector social, Mtra. María Luisa Cabral Bowling; mismos que integran el Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur; como invitados(as) colaboradores, Ing. Diana Aguilar Gámez por la Comisión Estatal del Agua de B.C.S. (CEA), teniendo como objetivo desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y confirmación del *quorum*;
2. Revisión y en su caso aprobación de los Criterios de Regulación Ecológica sobre turismo sustentable.
3. Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Se confirmó el *quorum* legal con la asistencia de 12 integrantes y una colaboradora.
2. Se concluyó la revisión de los Criterios de Regulación Ecológica sobre turismo sustentable (ANEXO), quedando pendiente los siguientes temas:

1/17



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
08 de abril de 2021**



- a) Gobierno del Estado consultará a la SEPUIM el tema de qué tipo de desarrollo es permisible fuera de los centros de población de acuerdo a la legislación estatal y la densidad aplicable. Dir. de Ecología consultará lo mismo con las áreas de la DGDUE.
- b) CONANP enviará el reglamento de la Reserva Sierra La Laguna, para ver si hay elementos comunes que puedan integrarse a los criterios.
- c) Dirección de Ecología terminará la justificación técnica de los criterios que aún no la tienen y agregar el concepto de "patrimonio natural" al glosario y detallar el concepto de "turismo residencial".
- d) Se acordó programar un espacio para hacer la votación de los criterios de turismo sustentable, una vez resueltos los temas mencionados.

3. En asuntos generales se recordó a las (os) integrantes y colaboradores que las próximas sesiones serán los días 20 y 22 de abril para la revisión de Programas y Acciones, así como de indicadores de seguimiento del POEL.

Posteriormente se generó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se acordó llevar a cabo la votación de los Criterios de Regulación Ecológica sobre turismo sustentable, una vez resueltos los temas mencionados al inicio de la próxima sesión.

Siendo las 20:10 hrs y habiendo agotado el orden del día, se concluyó la sesión.

2

E. Neri

2/17

Galun...

8

R



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
08 de abril de 2021**



LISTA DE ASISTENCIA- ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ

Sector	Nombre	Cargo	Asistencia
Gob. Federal	M. en C. Atzin Carreño Mejía (Titular)	Jefa del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en B.C.S.	
Gob. Federal	Ing. José Benito Aguirre González (Suplente)	Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en B.C.S.	No asistió
Gob. Federal	Biól. Benito Rafael Bermúdez Almada (Titular)	Director Regional Península de Baja California y Pacífico Norte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).	No asistió
Gob. Federal	María Isabel Hernández Ramírez (Suplente)	Representante de la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte de la CONANP.	
Gob. Estatal	Arq. Andrés de los Ríos Luna (Titular)	Subsecretario de Sustentabilidad, de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad, del Gobierno del Estado de Baja California Sur.	No asistió
Gob. Estatal	Biól. César Cornejo Hernández (Suplente)	Director de Gestión de la Subsecretaría de Sustentabilidad, de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad, del Gobierno del Estado de Baja California Sur.	
Ayto. La Paz	Dra. Elisa Jeanneht Armendáriz Villegas (Titular)	Directora de Ecología, Educación y Gestión Ambiental, del H. XVI Ayuntamiento de La Paz.	



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
08 de abril de 2021**



Sector	Nombre	Cargo	Asistencia
Ayto La Paz	Mtra. Patricia Ahumada Verdugo (<u>Suplente</u>)	Directora General del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) del H. XVI Ayuntamiento De La Paz.	No asistió
Acadé- mico	M.en C. Felipe Neri Melo Barrera (<u>1er Titular</u>)	Subdirector del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR), del Instituto Politécnico Nacional (IPN).	No asistió
Acadé- mico	Dr. Oscar Arizpe Covarrubias (<u>1er Suplente</u>)	Profesor investigador de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS).	No asistió
Acadé- mico	Dra. Janette Magali Murillo Jiménez (<u>2do Titular</u>)	Profesora investigadora en calidad de aire, agua y sedimentos.	
Acadé- mico	Dr. Enrique Hiparco Nava Sánchez (<u>2do Suplente</u>)	Profesor investigador en impacto ambiental en dunas y playas.	
Acadé- mico	Dr. José Luis Ortiz Galindo (<u>3er Titular</u>)	Profesor investigador en biología, sistemática y acuicultura de organismos marinos.	No asistió
Acadé- mico	Dra. Patricia Galina Tessaro (<u>3er Suplente</u>)	Profesora investigadora en ecología, vertebrados y Áreas Naturales Protegidas.	
OSC	Lic. Mario Alberto Sánchez Castro (<u>1er Titular</u>)	Director Regional Noroeste del Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA).	No asistió
Sector	Nombre	Cargo	Asistencia



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
08 de abril de 2021**



OSC	Espec. Xóchitl Domitila Ocegüera Rodríguez (<u>1er Suplente</u>)	Representante de Observatorio Ciudadano de Agua y Saneamiento de La Paz.	
OSC	Mtro Jesús Echevarría Haro (<u>2do Titular</u>)	Representante del Colectivo de Académicos Sudcalifornianos	
OSC	M. en C. Anahí Trasviña Mar (<u>3er Titular</u>)	Representante de Medio Ambiente y Sociedad A.C.	
OSC	M. en C. Felipe Morales Ramírez (<u>3er Suplente</u>)	Representante de Conciencia México A.C.	No asistió
Productivo	Lic. Agustín Olachea Noguera (<u>1er Titular</u>)	Presidente de Asociación de Empresas Turísticas y Hoteleras (EMPRHOTUR).	No asistió
Productivo	Ing. Oscar Manuel López Modesto (<u>1er Suplente</u>)	Subsector Minero.	
Productivo	Salvador Rodríguez Damián (<u>2do Titular</u>)	Representante de Productores Sierra La Giganta A.C.	
Productivo	DAH Javier Guillermo Salas García (<u>3er Suplente</u>)	Subsector Inmobiliario.	No asistió
Sector	Nombre	Cargo	Asistencia



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
08 de abril de 2021**



Social	MVZ Francisco Rubio Barrera (<u>1er Titular</u>)	Representante de la Unión Ganadera Regional de Baja California Sur.	No asistió
Social	Marco Alejandro Mejía Sarabia (<u>2do Titular</u>)	Representante Ejido N.C.P.E Alfredo Vladimir Bonfil.	No asistió
Social	Mtra. María de los Ángeles Avilés Cota (<u>2do Suplente</u>)	Representante de En Defensa del Medio Ambiente y Desarrollo Rural Sustentable, Los Planes, B.C.S.	No asistió
Social	Mtra. María Luisa Cabral Bowling (<u>3er Titular</u>)	Experta en temática social del Municipio de La Paz.	
Social	Profra. María Alejandra Manríquez Cabrera (<u>3er Suplente</u>)	Representante del Comité Ejecutivo Seccional Democrático de la III Sección del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.	No asistió

LISTA DE ASISTENCIA- COLABORADORES

Nombre	Representación	Firma
Ing. Diana Aguilar Gámez	Comisión Estatal del Agua Baja California Sur.	

ANEXO



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
08 de abril de 2021**



**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA
TURISMO SUSTENTABLE**

Objetivo: Promover y fortalecer el turismo que beneficia equilibradamente los tres ejes de la sustentabilidad: el ambiental, el social y el económico.

Criterio de Regulación Ecológica	Justificación Técnica	Fundamentación
<p>TS-01. Las obras y actividades turísticas que se realicen en ecosistemas costeros y en áreas no urbanas deberán ser evaluados en materia de impacto ambiental, donde deberán abundar en los impactos (positivos y negativos) y en sus medidas de mitigación, para equilibrar los ejes ambiental, social y económico del proyecto.</p>	<p>El desarrollo turístico deberá fundamentarse sobre criterios de sostenibilidad, es decir, ha de ser soportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo desde una perspectiva ética y social para las comunidades locales.</p> <p>Algunos principios de sostenibilidad en el turismo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar un uso óptimo a los recursos ambientales (capacidad de carga de los ecosistemas). - Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas. - Asegurar actividades económicas viables a largo plazo que generen beneficios bien distribuidos. - Reportar un alto grado de satisfacción a los turistas. - Participación informada de todos los agentes relevantes. - Liderazgo político. - Compromiso intergeneracional. - Enfoque de género. <p>(Román, 2008).</p>	
<p>TS-02. En la evaluación de impacto ambiental de cualquier tipo de actividad turística se considerará,</p>	<p>Con el fin de prevenir la contaminación del suelo, la</p>	



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

08 de abril de 2021



<p>según sea el caso:</p> <p>a) Un Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS) (TS-13);</p> <p>b) Para el turismo de naturaleza deberá presentarse un reglamento con las medidas que se llevarán para la protección del medio ambiente;</p> <p>c) Para las actividades de ecoturismo, turismo de aventura, rural, cultural y de naturaleza, deberá presentarse el estudio de la capacidad de carga de los sitios a visitar (criterio XYZ, TS-12);</p> <p>d) Cualquier abandono de actividad deberá presentar, al menos con tres meses de anticipación, un programa de restauración de los sitios afectados, con relación al estudio de línea base contenido en el inciso anterior.</p>	<p>deforestación y mantener la calidad de los servicios ecosistémicos de los sitios en donde se desarrollen las actividades.</p>	
<p>TS-03. El turismo urbano convencional que requiere infraestructura turística de alta densidad, así como el denominado turismo residencial sólo se permitirá dentro del límite de los centros de población, de acuerdo a la zonificación y densidad asignados por el programa de desarrollo urbano correspondiente.</p> <p>En los centros de población también se promoverán las actividades turísticas de bajo impacto, que requieran o no infraestructura, siempre que se cumpla con la normatividad aplicable y en la zonificación y densidad asignados por los instrumentos de planeación.</p>	<p>Derivado de sus propiedades naturales, la consolidación del turismo como la principal fuente de recursos para algunos sectores ha acarreado a la ciudad capital una serie de problemas respecto a los recursos naturales para la construcción de los complejos turísticos. La ciudad por sus características desérticas y de poca precipitación, históricamente presenta problemas de suministro de agua para la población, esto aunado a la sobreexplotación de los mantos acuíferos ha puesto en entredicho la vocación turística de la ciudad, ya que esta se encuentra condicionada a la disposición de este vital recurso (PDU-CP de La Paz).</p> <p>Son muchos los impactos ambientales que el turismo residencial ocasiona a escala local. Degradación del paisaje,</p>	



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
08 de abril de 2021**



<p>según sea el caso:</p> <p>a) Un Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS) (TS-13);</p> <p>b) Para el turismo de naturaleza deberá presentarse un reglamento con las medidas que se llevarán para la protección del medio ambiente;</p> <p>c) Para las actividades de ecoturismo, turismo de aventura, rural, cultural y de naturaleza, deberá presentarse el estudio de la capacidad de carga de los sitios a visitar (criterio XYZ, TS-12);</p> <p>d) Cualquier abandono de actividad deberá presentar, al menos con tres meses de anticipación, un programa de restauración de los sitios afectados, con relación al estudio de línea base contenido en el inciso anterior.</p>	<p>deforestación y mantener la calidad de los servicios ecosistémicos de los sitios en donde se desarrollen las actividades.</p>	
<p>TS-03. El turismo urbano convencional que requiere infraestructura turística de alta densidad, así como el denominado turismo residencial sólo se permitirá dentro del límite de los centros de población, de acuerdo a la zonificación y densidad asignados por el programa de desarrollo urbano correspondiente.</p> <p>En los centros de población también se promoverán las actividades turísticas de bajo impacto, que requieran o no infraestructura, siempre que se cumpla con la normatividad aplicable y en la zonificación y densidad asignados por los instrumentos de planeación.</p>	<p>Derivado de sus propiedades naturales, la consolidación del turismo como la principal fuente de recursos para algunos sectores ha acarreado a la ciudad capital una serie de problemas respecto a los recursos naturales para la construcción de los complejos turísticos. La ciudad por sus características desérticas y de poca precipitación, históricamente presenta problemas de suministro de agua para la población, esto aunado a la sobreexplotación de los mantos acuíferos ha puesto en entredicho la vocación turística de la ciudad, ya que esta se encuentra condicionada a la disposición de este vital recurso (PDU-CP de La Paz).</p> <p>Son muchos los impactos ambientales que el turismo residencial ocasiona a escala local. Degradación del paisaje,</p>	



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR**

08 de abril de 2021



	<p>reducción de la biodiversidad local, deforestación, pérdida de vegetación, erosión y desertificación, contaminación edáfica, acústica e hídrica. Se produce un agotamiento de recursos básicos como son el suelo y el agua. Con pobres aportes a las economías y al empleo de los destinos turísticos, pero que contribuyen a una mayor masificación, colapso de las infraestructuras y servicios disponibles. Consecuentemente, a una pérdida de la imagen y de la calidad del producto global ofertado por estos municipios (Román, 2008).</p>	
<p>TS-04. En los centros de población, la edificación y operación de hoteles y demás infraestructura turística de hospedaje, recreación y alimentación, deberá contar con Sistemas de Gestión Ambiental, con base en lineamientos y normas mexicanas e internacionales, que aseguren una adecuada identificación y gestión de sus aspectos ambientales y el cumplimiento de sus requerimientos legales ambientales, de tal manera que se favorezca un alto desempeño ambiental y la mejora continua del mismo.</p>	<p>Los hoteles, condominios y residenciales turísticos suelen generar altos niveles de consumo de bienes y servicios, a través de estos sistemas pueden por ejemplo, abatir consumos y contaminación, y con ello mitigar sus impactos ambientales.</p>	<p>Normas ISO Buscar la normatividad oficial mexicana (eficiencia energética, sistemas hidráulicos, NMX Programa nacional de auditoría ambiental para certificación en Calidad Ambiental Turística</p>
<p>TS-05. En los centros de población, los desarrollos turísticos deberán considerar en su diseño y proceso de construcción, integrar fuentes de iluminación natural, establecer sistemas de control, regulación automática y programación de los sistemas de iluminación y aire acondicionado de las distintas áreas y espacios (por ejemplo: sensibles al movimiento). Deberán atenderse las medidas aplicables para la gestión hídrica (criterios sobre agua), flora y fauna (criterios sobre biodiversidad) y sistema playa-dunas (criterios sobre suelo).</p>	<p>Con el fin de eficientizar y disminuir la presión sobre el sistema de generación de energía, así como de sus contaminantes atmosféricos. Debido al estrés hídrico de los centros de población, los desarrollos turísticos deben garantizar la provisión de agua de fuentes alternas, así como implementar medidas para el</p>	



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

08 de abril de 2021



	<p>ahorro de agua. Asimismo atender todos los criterios de regulación ecológica aplicables.</p>	
<p>TS-06. Se promoverá el turismo alternativo en sus distintas modalidades, el cual además de cumplir la normatividad y autorizaciones aplicables, debe aportar beneficios ambientales, sociales y económicos a la ciudadanía local; agrupando principalmente al ecoturismo, el turismo de aventura, el turismo rural y turismo cultural.</p> <p>Se promoverá que las comunidades que habitan los sitios sean las promoventes de los proyectos, o bien, que estén involucradas en la administración, en los servicios y/o que participen en la toma de decisiones de las actividades turísticas.</p> <p>Se promoverá el respeto a los usos y costumbres de las comunidades residentes.</p>	<p>El turismo alternativo forma parte del turismo sustentable, fomentado a nivel internacional a partir de la Carta del Turismo Sostenible, redactada durante la conferencia mundial celebrada en la isla de Lanzarote (Islas Canarias), España, en 1995. En la carta se reconoce que esta actividad, además de generar recursos económicos, contribuye a la degradación del ambiente y a la pérdida de la identidad local, por lo que propone el desarrollo de un turismo que satisfaga las expectativas económicas y que, a la vez, sea respetuoso del ambiente y las poblaciones en donde opera.</p> <p>La contribución activa del turismo al desarrollo sostenible presupone necesariamente la solidaridad, el respeto mutuo y la participación de todos los actores implicados en el proceso, tanto públicos como privados (objetivo 4 de la Carta de Turismo Sostenible).</p>	
<p>TS-07. Los prestadores de servicios turísticos deberán capacitarse por parte de SECTUR, SEMARNAT, SETUES, instituciones académicas, Dirección de Ecología, entre otras, con el fin de que conozcan el patrimonio ambiental y cultural de la región, su interpretación y valoración, así como normas y regulaciones ambientales.</p> <p>Además, los guías de turistas, deberán obtener la credencial que los acredite como guías especializados de acuerdo a la NOM-09-TUR-2002 ante SETUES.</p>	<p>El conocimiento del patrimonio natural, la normatividad ambiental aunado a la experiencia, contribuye a asumir mayores cuotas de compromiso y responsabilidad ambiental, así como fortalecer su labor como sensibilizadores y educadores.</p>	<p>NOM-09-TUR-2002.</p>



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR**

08 de abril de 2021



<p>En los recorridos turísticos se deberá promover la educación ambiental, la participación de la comunidad y turistas, con énfasis en niños y jóvenes, en temas como: conservación y protección de flora y fauna silvestre, ahorro de energía y agua, entre otros.</p>		
<p>TS-08. Dentro y fuera de los centros de población podrán realizarse actividades ecoturísticas a través de cabañas rústicas, sitios para acampar, senderos, puentes, torres de avistamiento o instalaciones similares, siempre que se cumpla con las autorizaciones correspondientes.</p> <p>Deberán atenderse las medidas aplicables para la gestión hídrica (criterios sobre agua), flora y fauna (criterios sobre biodiversidad) y sistema playa-dunas (criterios sobre suelo).</p>	<p>El turismo alternativo de naturaleza puede ser un tipo de aprovechamiento de bajo impacto, que genera sensibilización hacia la conservación de los recursos naturales en la población en general.</p>	<p>Ley General de Vida Silvestre (LGVS); Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA).</p>
<p>TS-09. Fuera de los centros de población y fuera de las Áreas de Importancia en la Recarga de Acuíferos, cuando se autorice el cambio de uso de suelo de terrenos forestales (criterios XYZ, B-1, B-2 o B-3) para edificación de cabañas rústicas en estas áreas la densidad máxima será de 2 cuartos/hectárea.</p> <p>La superficie que se permite desmontar para el desarrollo del proyecto incluye el total de las obras consideradas, las vialidades, la infraestructura, el equipamiento, las áreas jardinadas y cualquier otra obra o servicio relativo al uso permitido.</p> <p>Si un predio está dividido en dos o más UGA, a cada porción se le aplicará la densidad y uso que corresponda para cada una de ellas. La superficie máxima de aprovechamiento no es acumulativa ni transferible entre usos o unidades de gestión ambiental.</p>	<p>La fragmentación de las áreas con cubierta vegetal forestal de selvas baja caducifolia y matorrales desérticos, genera efectos de borde negativos que contribuyen a la pérdida de la biodiversidad y favorece la dispersión de especies invasoras.</p>	<p>Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Artículo 11, 88, 101 y 102 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente</p>
<p>TS-10. Fuera de los centros de población, cuando excepcionalmente se autorice el cambio de uso de suelo de terrenos forestales (criterios XYZ, B-01, B-02 o B-03) en Áreas de Importancia para la Recarga de Acuíferos (criterio XYZ, A-31) la construcción de cabañas rústicas que se pretendan realizar, no deberá exceder los 0.5 cuartos/Ha, ni rebasar un nivel de altura; se realizarán dentro de los</p>	<p>La fragmentación de las áreas con cubierta vegetal forestal de selvas baja caducifolia y matorrales desérticos, genera efectos de borde negativos que contribuyen a la pérdida de la biodiversidad y favorece la dispersión de especies</p>	<p>Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Artículo 11, 88, 101 y 102 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente</p>



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR**

08 de abril de 2021



<p>ordenamientos territoriales comunitarios (OTC) o bien, en unidades de manejo para la conservación o aprovechamiento de vida silvestre (UMA).</p> <p>La superficie que se permite desmontar para el desplante del proyecto incluye el total de las obras consideradas, las vialidades, la infraestructura, el equipamiento, las áreas jardinadas y cualquier otra obra o servicio relativo al uso permitido.</p> <p>Si un predio está dividido en dos o más UGA, a cada porción se le aplicará la densidad y uso que corresponda para cada una de ellas. La superficie máxima de aprovechamiento no es acumulativa ni transferible entre usos o unidades de gestión.</p>	<p>invasoras.</p>	
<p>TS-11. Las actividades ecoturísticas podrán realizarse a través de la creación de unidades de manejo para la conservación o aprovechamiento de vida silvestre (UMA), ya que cuentan con programa de manejo respectivo y deberán contemplar las actividades turísticas en dicho programa.</p> <p>Las actividades turísticas que no se desarrollen en UMA deberán contar con un reglamento de operación, mismo que garantice la operación ambientalmente sustentable de la actividad. Este reglamento se presentará en la evaluación de impacto ambiental ante la instancia correspondiente, para su valoración y en su caso, autorización.</p>	<p>Con el fin de que el turismo pueda ser una actividad sostenible, es fundamental que se adopten y pongan en práctica códigos de conducta que favorezcan la sostenibilidad por parte de los principales actores que intervienen en la actividad, en particular por los miembros de la industria turística. Dichos códigos pueden constituir instrumentos eficaces para el desarrollo de actividades turísticas responsables (objetivo 17 de la Carta de Turismo Sostenible).</p>	
<p>TS-12. Los desarrollos turísticos, hoteles, residencias y cabañas rústicas deberán considerar en su construcción el respeto al valor paisajístico del sitio (unidad paisajística), e integrarlo dentro y fuera de su proyecto.</p> <p>Se recomienda que la edificación de tipo rústico se base en técnicas y formas constructivas locales.</p>	<p>Como medida de no afectar significativamente la calidad del paisaje.</p>	<p>Reglamento de Imagen Urbana</p>
<p>TS-13. Durante las etapas de preparación, construcción y operación del proyecto, deberá implementarse un Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS). Este programa debe ser presentado y evaluado por la Dirección de Ecología y/o la Dirección General de Servicios Públicos, y ser</p>	<p>Un buen manejo de los residuos sólidos implica la implementación de una serie de medidas, las cuales en conjunto permitirán evaluar los tipos de residuos y el tratamiento</p>	<p>LGEEPA, arts. 121 y 122. LGPGIR Revisar</p>



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
08 de abril de 2021**



<p>descrito y aplicable a cada una de las etapas del proyecto.</p> <p>EL PMIRS debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tipos de residuos, fuentes y cantidades de generación; b) Infraestructura requerida para su almacenamiento temporal; c) Buenas prácticas para la reducción en la generación de residuos; d) Estrategias para la separación, reutilización y reciclamiento de materiales; e) Los mejores métodos para la disposición temporal y final de residuos; f) Normatividad aplicable; g) Propuesta de bitácora diaria donde se muestren los detalles de aplicación del programa. <p>Los resultados del PMIRS, deben ser presentados a las autoridades competentes con la periodicidad que las autoridades determinen.</p>	<p>adecuado para cada uno de ellos. Es importante que la autoridad correspondiente evalúe esta información para asegurarse de la integridad del sistema y de los impactos que el desarrollo turístico respectivo podría generar.</p>	<p>ADministración Pública Municipal</p>
<p>TS-14. Para las actividades que se realicen en la naturaleza (campamentos, senderos, miradores, entre otros) deberá estimarse la capacidad de carga del sitio, con base en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caracterización ambiental del sitio (línea base); - Las características de fragilidad ambiental, como especies endémicas de B.C.S., especies prioritarias para la conservación, sitios Ramsar, especies amenazadas y en peligro de extinción, la disponibilidad de agua subterránea o de fuentes alternativas que se implementarán, zonas arqueológicas; - La delimitación de las áreas específicas a visitar; - La capacidad de manejo de los residuos; - Los servicios básicos necesarios de infraestructura; - Ahorro energético; - Los riesgos a los visitantes. <p>La capacidad de carga del sitio deberá incluir el número de visitantes que puede soportar el sitio por día.</p>	<p>La capacidad de carga turística, es el número máximo de visitantes que puede usar un espacio sin una alteración inaceptable del medio físico y sin una disminución en la calidad de la experiencia conseguida por los visitantes (Mathieson y Wall, 1982).</p> <p>La capacidad de carga puede ser interpretada en varias esferas, pero las más relevantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Medioambiental: Afecta al aire, suelo, flora, fauna, agua y todos los elementos físicos que componen un ecosistema. Es uno de los aspectos más considerados hoy a la hora de diseñar un producto turístico. - Física: Hace referencia al espacio físico de un lugar, así 	



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

08 de abril de 2021



	<p>como a sus infraestructuras.</p> <p>- Social: Tiene que ver con el nivel de tolerancia de las poblaciones que reciben a los turistas y su comportamiento; está relacionada con los impactos culturales.</p>	
<p>TS-15. Deberá evitarse la realización de fogatas, y en caso de contemplarse, se ajustará a lo que contemple el reglamento (criterio XYZ), por ejemplo las áreas acondicionadas para ese fin, tipo de material a utilizar, el control de la fogata, precauciones, forma de apagado, etc.</p>	<p>Los materiales secos que yacen en los suelos forestales, sumados a calor y oxígeno, producen la fórmula perfecta para crear la primera chispa de lo que podrá ser solo una llamarada o convertirse en un incendio devastador. Se calcula que más del 90 por ciento de los incendios forestales los originan acciones humanas. Los bosques también arden porque muchos excursionistas encienden fogatas, fuman, queman basura o dejan rescoldos (SEMARNAT, 2017)</p>	
<p>TS-16. Para evitar poner en riesgo la flora, fauna y recursos culturales, antropológicos o geositos, no se permitirá el aprovechamiento extractivo de especies de flora y fauna silvestre nativas especialmente las endémicas e incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y sus actualizaciones, así como arena, los fósiles y vestigios arqueológicos, tales como, puntas de flecha, pedernales, ofrendas, entre otros, sin la autorización que expida la autoridad correspondiente.</p> <p>Las visitas a zonas arqueológicas o de interés cultural-histórico ya sea por particulares u operadores turísticos, deberán sujetarse a los criterios y normas establecidos por el INAH para evitar el saqueo.</p>		<p>NOM-059-SEMARNAT-2010</p>
<p>TS-17. No se permitirá la introducción de fauna y flora a los sitios turísticos, especialmente las especies invasoras.</p> <p>Tampoco se permitirá introducir y abandonar todo tipo de objetos en los sitios turísticos, que</p>		



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR**

08 de abril de 2021



<p>representen fuentes de contaminación.</p>		
<p>TS-18. Para evitar la afectación de la flora y fauna, los recorridos turísticos para la contemplación e interpretación de la naturaleza, visita a formaciones geológicas y sitios de interés arqueológico-cultural deberán restringirse a los senderos y rutas ya existentes y contar con la guía de personal capacitado y las autorizaciones de acuerdo a la legislación vigente.</p> <p>Tanto la ruta como la estructura física del sendero, deben ser de tales características que estimulen la permanencia en el mismo.</p> <p>Para la apertura de nuevos senderos, se priorizará su apertura en sitios ya impactados o con escasa vegetación.</p> <p>En relación a las brechas y caminos utilizados por vehículos motorizados, deberá cumplir con el criterio XYZ (B-14).</p>		
<p>TS-19. Deberá instalarse toda la señalética informativa, restrictiva y direccional, necesaria para indicar las características del uso del suelo en el sitio y las que correspondan a las disposiciones de seguridad, restricciones y cuidado del medio ambiente necesarias para el desarrollo de las actividades.</p> <p>Se recomienda que los materiales y diseños sean armónicos con el paisaje y no representen un peligro a la fauna y comunidad local. Asimismo, se buscará que la ubicación y las dimensiones de dicha señalética sea consensuado con la comunidad donde se ubique en el sitio.</p> <p>La propuesta total de la señalética se presentará junto con la carta de anuencia de la comunidad ante la DGDUyE para su autorización.</p>	<p>Señalética internacional de senderos</p> <p>Con el objetivo de no impactar nuevas áreas...</p>	
<p>TS-20. La construcción y uso de albercas naturales, embalses, piletas y/o represas de agua para el baño humano deberá estar autorizado por la CONAGUA (criterio XYZ, A-33), para lo cual se deberá considerar:</p>		



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

08 de abril de 2021



<p>a) Preferentemente utilizar agua de lluvia para su llenado mediante obras de captación;</p> <p>b) No se podrán instalar en los cursos de escurrimientos regulares de agua que sirvan después para el consumo humano o si representan un peligro de contaminación;</p> <p>c) No se deberá utilizar productos químicos de purificación que sean agresivos para el ecosistema;</p> <p>d) En ningún caso excederán en su capacidad de 150 mil litros y profundidades máximas de 1.30 m;</p> <p>e) Deberán contar con un reglamento de uso y la señalética necesaria.</p>		
<p>TS-21. Se fomentarán prácticas de sustentabilidad, por ejemplo:</p> <p>a) Fomentar entre los restaurantes y hoteles el consumo de productos nacionales y, en especial, de productos locales;</p> <p>b) Fomentar el consumo de productos sustentables;</p> <p>c) Los recuerdos o <i>souvenirs</i> deberán emplear materias con legal procedencia;</p> <p>d) En áreas verdes utilizar vegetación nativa y/o de bajo consumo de agua; no deberán emplearse especies exóticas invasoras.</p> <p>e) Para evitar la contaminación del suelo utilizar productos de limpieza y cosméticos amigables con el ambiente y evitar fertilizantes e insecticidas químicos en los jardines (ver criterio XYZ, AP-07).</p>		<p>Listado oficial de especies exóticas invasoras para México publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2016.</p> <p>NOM-059-SEMARNAT-2010 y sus actualizaciones.</p> <p>ACUERDO para instrumentar la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional. DOF 02-09-2015.</p>

Glosario

Ecoturismo: realiza actividades recreativas de apreciación y conocimiento de la naturaleza a través del contacto con la misma. Entre las más practicadas destacan: la observación de atractivos naturales, de fósiles, del cielo y los astros, safari fotográfico, acercamiento a proyectos de investigación biológica, asistencia a talleres de educación ambiental, rescate de flora y fauna, senderismo interpretativo, observación de estructuras geológicas, de ecosistemas y de fauna (p.ej. avistamiento de aves) (SEMARNAT-SECTUR, 2010).



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
08 de abril de 2021**



Turismo de aventura: realiza actividades recreativas asociadas a desafíos impuestos por la naturaleza. Este segmento se subdivide de acuerdo con las actividades que se realizan en aire (vuelo de globo, vuelo de ala delta, vuelo de parapente y paracaidismo), tierra (montañismo, escalada, caminata, cañonismo, espeleísmo, rappel, ciclismo de montaña y cabalgata) o agua (buceo autónomo, buceo libre, espeleobuceo, descenso en ríos, kyaquismo y pesca recreativa) (SEMARNAT-SECTUR, 2010).

Turismo rural: realiza actividades de convivencia e interacción con una comunidad rural en todas sus expresiones cotidianas de tipo social, cultural y productiva. En este segmento destacan el etnoturismo, el turismo cinegético, la pesca deportiva, la ecoarqueología, el agroturismo, la preparación y uso de medicina tradicional, talleres gastronómicos, fotografía rural, aprendizaje de lenguas nativas, vivencias místicas y talleres artesanales (SEMARNAT-SECTUR, 2010).

Turismo cultural: viaje turístico motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico (CESTUR, 2002).

Turismo de naturaleza: actividades que se realizan en áreas naturales o fuera de la mancha urbana.

Patrimonio cultural: Conjunto de bienes culturales, tangibles e intangibles, valorados histórica y socialmente como importantes y propios. Este conjunto está determinado a partir de un proceso histórico. Abarca zonas, monumentos, sitios paleontológicos, arqueológicos e históricos, obras de arte así como las costumbres, conocimientos, sistemas de significados, habilidades y formas de expresión simbólica, regulados por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

Patrimonio Natural.

Turismo residencial: actividad económica que se dedica a la urbanización, construcción y venta de viviendas que conforman el sector extrahotelero, cuyos usuarios las utilizan como alojamiento de forma temporal o permanente.